

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 20 de abril

Núm. 46

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cobro de tributos locales.....	810
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Nombramiento para la Junta de Gobierno Local.....	811
Modificación cargos con dedicación exclusiva	812
ABIÓN	
Presupuesto 2022	812
ÁGREDA	
Padrón de agua, basura, alcantarillado y EDAR	813
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Obra 19 PD 2022	813
ALMAZÁN	
Ordenanza nº 21 del IBI	814
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2022	814
Cuenta general 2021	815
BAYUBAS DE ABAJO	
Presupuesto 2022	815
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de créditos	816
Modificación de créditos	817
CIDONES	
Modificación de créditos	818
CIRIA	
Cuenta general 2021	818
COVALEDA	
Modificación de créditos	819
ESCOBOSA DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2021	819
GARRAY	
Ordenanza de estacionamiento de autocaravanas	819
GÓMARA	
Obra 133 PD 2022.....	820
MONTENEGRO DE CAMEROS	
Cuenta general 2021	820
Presupuesto 2022	820
PORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2021	821
LA PÓVEDA DE SORIA	
Modificación de ordenanzas fiscales	821
Presupuesto 2022	821
Cuenta general 2021	822
QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2021 y 2022.....	822
Cuenta general 2021	822



SUMARIO

RECUERDA	
Padrón de agua y basura.....	822
RENIEBLAS	
Anulación de anuncio	823
REZNOS	
Cuenta general 2021	823
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Aprovechamiento de caza.....	823
TORRUBIA DE SORIA	
Cuenta general 2021	824
VELILLA DE LA SIERRA	
Memoria de obra	824

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES PRIMER PERÍODO 2022

Periodo de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 4 de mayo y el 4 de julio de 2022 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En este primer período de 2022, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2022, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la Ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.

- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

- Tasa de vados: en el municipio de Golmayo y San Leonardo de Yagüe.

- Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 13 de mayo de 2022.

- Los recibos no domiciliados: Se tienen por notificados por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio Provincial Tributario de la Diputación, en horario de 8,30 a 14,30 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>.

Pago telemático de impuestos:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://ovt.dipsoria.es>



Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Unicaja Banco

BBVA

Banco Santander

Caixabank

Banco Sabadell

Cajamar

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 6 de abril de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

763

AYUNTAMIENTOS

SORIA

D^a. M^a Luisa Plaza Almazán, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2022, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

7º.- Dación de cuenta de nombramiento de D. Eder García Ortega como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Por la Sra. Secretaria Gral. Acctal. se da cuenta de la Resolución de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, con fecha 18 de febrero de 2022, adoptó la siguiente resolución:

A la vista del escrito presentado con fecha 14 de febrero de 2022, por D^a. Lidia Sanz Molina, en el que renuncia a su cargo como Concejala de este Ayuntamiento de Soria, y aceptada la misma en Pleno de fecha 17 de febrero de 2022, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

HE RESUELTO:

Primero: Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Eder García Ortega, en sustitución de D^a. Lidia Sanz Molina.



Segundo: Dar cuenta de este nombramiento al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, doy fe.”

El Pleno queda enterado.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 14 de marzo de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

734

D^a. M^a Luisa Plaza Almazán, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 17 de febrero de 2022, adoptó acuerdo del tenor literal siguiente:

4. Propuesta de Alcaldía de modificación de los cargos con dedicación exclusiva.

Vista la renuncia a la dedicación exclusiva del concejal delegado de Gobernanza y Coordinación Institucional, D. Luis Alfonso Rey de las Heras, así como la renuncia a su condición de concejala delegada de D^a. Lidia Sanz Molina,

El ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Se deja sin efecto, desde esta misma fecha, el acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, por el que se establecía que el titular de la Concejalía delegada de Gobernanza y Coordinación Institucional desempeñaría su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo.- A partir del día 1 de marzo del actual, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva la titular de la Concejalía delegada de Igualdad Social, D^a. Gloria Gonzalo Urtasun, por el mismo importe establecido para el resto de concejalías con dedicación exclusiva.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Gloria Gonzalo Urtasun, y comunicarlo a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y para la debida constancia, con la salvedad y reserva expresas señaladas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; expido la presente, de orden y con el visto bueno y sello de la Alcaldía.

Soria, 18 de febrero de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

741

ABIÓN

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....2.900	Gastos en bienes corrientes y servicios34.500
Transferencias corrientes.....2.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....31.600	Inversiones reales34.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital6.000
Enajenación de inversiones reales38.000	TOTAL GASTOS74.500
TOTAL INGRESOS.....74.500	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación estatal.

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 5 de abril de 2022.– La Alcaldesa, María del Mar García Borobio.

712

ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y EDAR correspondiente al 1^{er} trimestre de 2022, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de mayo de 2022 y el 3 de julio de 2022.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 5 de mayo de 2022. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo firma, el Sr. Alcalde, Don Jesús Manuel Alonso Jiménez.

Ágreda, 31 de marzo de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

711

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Pavimentación en Aldehuela de Periañez y Canos“, obra nº 19 del Plan Diputación para 2022, redactada



por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periáñez, 7 de abril de 2022.– La Alcaldesa, M^a Ángeles Andrés Cayuela. 743

ALMAZÁN

ACUERDO del Pleno de fecha 4 de abril del 2022 del Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueba provisionalmente la Modificación Ordenanza n^o 21 fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de Modificación Ordenanza n^o 21 fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril del 2022, acuerdo la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazán, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 705

ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2022, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo de la Sierra, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 726

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Arévalo de la Sierra, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 729

BAYUBAS DE ABAJO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos44.000	Gastos de personal95.000
Impuestos indirectos4.500	Gastos en bienes corrientes y servicios110.000
Tasas y otros ingresos55.000	Gastos financieros500
Transferencias corrientes35.000	Transferencias corrientes6.000
Ingresos patrimoniales115.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales70.000
Transferencias de capital40.000	Pasivos financieros12.000
TOTAL INGRESOS293.500	TOTAL GASTOS293.500

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario-Interventor: 1. Nivel 26.

Laboral no fijo: 1.

Laboral Temporal: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Abajo, 7 de marzo de 2022.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

702

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
151 22799	Ejecución expedientes de ruina	5.000	75.000	80.000
454 21000	Mantenimiento caminos municipales	40.000	50.000	90.000
920 22604	Gastos jurídicos y contenciosos	3.000	30.000	33.000
338 22699	Festejos populares	130.000	60.000	190.000
150 22706	Redacción de proyectos	50.000	190.000	240.000
170 22700	Control de plagas e higiene ambiental	5.000	5.000	10.000
171 21000	Mantenimiento de parques y jardines	40.000	20.000	60.000
161 21000	Mantenimiento red agua potable	1.000	1.700	2.700
925 22602	Publicidad y propaganda	20.000	3.000	23.000
1532 61900	Pavimentación plaza mayor	384.947,28	180.000	564.947,28
	TOTAL		614.700	

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	614.700,00

3.º JUSTIFICACIÓN

Se acreditará los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

BOPSO-20-46042022



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 745

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de marzo de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
1532 61901	Reforma y acondicionamiento plaza de Osma 0	233.263,80		233.263,80
342 63201	3ª fase polideportivo	0	244.000	244.000
342 62500	Mobiliario polideportivo	0	31.500	31.500
342 60900	Cubierta pistas padel	0	108.000	108.000
342 61900	Campo fútbol hierba artificial	0	288.000	288.000
171 60900	Pasarela peatonal márgenes Río Ucero	0	50.000	50.000
161 61904	Redes y pavimentación Burgo de Osma	0	378.000	378.000
161 61905	Redes y pavimentación Ciudad de Osma	0	210.000	210.000
161 61906	Redes y pavimentación localidades agregadas	0	100.000	100.000
341 48007	Convenio club motocros Uxama	0	2.800	2.800
431 47200	Subvenciones al comercio	0	300.000	300.000
432 60900	Dinamización infraestructuras turísticas (logotipo)	0	48.000	48.000
920 64100	Aplicaciones informáticas	0	10.000	10.000
1532 63200	Adquisición inmueble	0	10.000	10.000
	TOTAL		2.013.563,80	2.013.563,80

Esta modificación se financia con cargo, en las cantidades que a continuación se detallan con cargo al remanente líquido de Tesorería

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.013.563,80

3º JUSTIFICACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Regu-

BOPSO-46-20042022



ladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 746

CIDONES

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2022 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00 euros
Capítulo 6 Inversiones reales	288.900,00 euros
Total modificación de crédito:	303.900,00 euros

El total importe anterior queda financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

Capítulo 8 Activos financieros	303.900,00 euros
Total financiación:	303.900,00 euros

Cidones, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 742

CIRIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciria.sedelectronica.es>].

Ciria, 6 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 725

**COVALEDA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Covaleda se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegación o documento alguno, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
920	632.01	Ascensor Ayuntamiento	60.000	45.861,13	105.861,13
340	622	Piscina descubierta	32.500	46.884,69	79.384,69

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

717

ESCOBOSA DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escobosa de Almazán, 4 de abril de 2022.– El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro.

703

GARRAY

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en el municipio de Garray por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2022 de



conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Garray, 28 de marzo de 2022.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras.

738

GÓMARA

Aprobada por la alcaldía de este Ayuntamiento, el día 4 de abril de 2022, la memoria actualizada de la obra “Pavimentación calle La Calleja Abión” obra 133 del Plan Diputación para 2022, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de veinticinco mil euros, se expone al público durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse ninguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Gómara, 4 de abril de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo.

701

MONTENEGRO DE CAMEROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento.

Montenegro de Cameros, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano.

730

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Montenegro de Cameros, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Enrique Iriondo Serrano. 731

PORTILLO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://portillodesoria.es>.

Portillo de Soria, 4 de abril de 2022.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 707

LA PÓVEDA DE SORIA

En la Oficina General y en la sede electrónica (<https://lapovedadesoria.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se señalan y que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022.

Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento micológico del coto de titularidad municipal. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

d) Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

La Póveda de Soria, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 718

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a



disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapovedade-soria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 723

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La Póveda de Soria, 6 de abril de 2022.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 724

QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de abril de 2022, los Presupuestos Generales, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para los ejercicios económicos 2021 y 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quinoneria.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerarán definitivamente aprobados, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quiñonería, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 719

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quinoneria.sedelectronica.es>].

Quiñonería, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez. 720

RECUERDA

Aprobado inicialmente el Padrón de agua y basura correspondiente al 2º semestre de 2021, de este municipio de Recuerda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a in-



formación pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Recuerda, 6 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 737

RENIEBLAS

Publicado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 41 de 6 de abril de 2022, sobre expediente de investigación de oficio, se tiene por anulado.

Renieblas, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, Fernando López Farinós. 735

REZNO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://reznos.sedelectronica.es>].

Reznos, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 739

SANTA CRUZ DE YANGUAS

ENAJENACIÓN del aprovechamiento de caza de palomas en 12 puestos.

Aprobado por esta Entidad, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de caza que luego se cita. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

- 1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.
- 2.- *Objeto del contrato:* enajenación del aprovechamiento de caza de palomas de paso en 12 puestos, en el monte de U.P. 167 denominado Dehesa y otros y perteneciente a este Ayuntamiento.
- 3.- *Tasación global inicial que podrá ser mejorada al alza:* 4.500,00 euros, cada año de adjudicación, más el IVA que corresponda.
- 4.- *Duración del contrato:* cinco años, de 2022 a 2026, ambos incluidos, dentro de los periodos hábiles para la caza de paloma fijados anualmente, por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- 5.- *Garantía definitiva:* el 5% del precio de adjudicación.
- 6.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, subasta, único criterio de adjudicación: mejor precio.



7.- *Presentación de proposiciones:* en la secretaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas hasta las trece horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede electrónica: <https://santacruzdeyanguas.sedeelectronica.es>.

8.- *Apertura de proposiciones:* a las catorce horas del mismo día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.- *Pliego de condiciones:* Regirá el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que regulan la ejecución de disfrute de montes (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 64 y 73 de 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Facultativas para este Aprovechamiento.

10.- *Gastos:* serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y el IVA.

11.- *Documentación a presentar:* la recogida en el Pliego de condiciones.

12.- *Obtención de documentación:* secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Santa Cruz de Yanguas en horas de oficina, y en la sede electrónica indicada, Tfno 975181336 y 975391516. Correo electrónico: santacruzdeyanguas@dipsoria.es y mablaval@yahoo.es.

13.- *Modelo de proposición:* D., mayor de edad, vecino de con DNI nº expedido con fecha, en nombre propio o en representación de... (lo cual acredita con....) enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha, y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 167, perteneciente a Ayuntamiento de Santa Cruz de Santa Cruz de Yanguas, caza de palomas en doce puestos, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Santa Cruz de Yanguas, 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 710

TORRUBIA DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://torrubiaadesoria.es>.

Torrubia de Soria, 4 de abril de 2022.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 704

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía del día 5 de abril de 2022, la memoria valorada de la obra “Agua y saneamiento calle La Iglesia. VI Fase”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 20.000,00 incluido el IVA, se expone al público por plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado

Velilla de la Sierra. 5 de abril de 2022.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 716